VARIA

Jesús Alturo i Perucho - Tània Alaix i Gimbert

LOS PRIMEROS TESTIMONIOS ESCRITOS DEL CATALÁN: NUEVOS DATOS E HIPÓTESIS*

Como es normal y perfectamente sabido, la escriturización de las lenguas siempre ha sido posterior a su origen y formación. También la literatura ha precedido en todo momento la literalidad. Actualmente, se cree de manera bastante generalizada que el catalán ya estaba formado en el siglo VII-VIII, si bien algunos pensamos que quizás desde mucho tiempo atrás. Pero no será ahora esta cuestión la que nos ocupará[1].

Nuestro propósito es hablar de las primeras manifestaciones escritas del catalán, materia tratada por una larga y honrosa lista de estudiosos. Y, de hecho, de acuerdo con el tipo de sus aportaciones, nos parece constatar tres etapas básicas en el proceso que llevó al interés cultural por la recuperación y estudio de los más primitivos testimonios del catalán escrito.

Una primera fase viene dada por aportaciones meramente indirectas. Porque no eran buscadas *ex profeso*. Además, se refieren siempre a palabras aisladas o a alguna breve frase. Nunca a textos más extensos. Y es que estas pequeñas manifestaciones quedaban recogidas inicialmente no por sí mismas, sino por el interés histórico de textos más amplios escritos en latín, donde eventualmente aparecían esas palabras o breves expresiones en catalán o en un latín muy romanceado. Esta etapa puede quedar representada por las obras históricas de eruditos tales como Jerónimo Zurita y Jeroni Pujades, o por las colecciones diplomáticas de Étienne Baluze. Pero estos doctos y eminentes personajes no se entretuvieron ni en remarcar, ni siquiera en señalar el interés de estas fuentes para un mejor conocimiento del catalán en su estadio de manifestación más primitivo.

En un segundo momento, surgen estudiosos conscientes del valor de tales datos y ya hacen alguna aportación filológica al respecto. Porque aportaciones, aunque sean también indirectas y de no poco valor, dicho sea

*Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto de investigación PID2019-105036RB-I00 concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

1. Tratamos más en detalle este tema en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023.

La latinidad medieval. Estudios hispánicos 2022. Edición de E. Pérez Rodríguez y A. Alonso Guardo, Firenze, SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2023, pp. 227-54.
ISBN 978-88-9290-284-8 e-ISBN 978-88-9290-291-6 © 2023 The Publisher and the Authors
DOI 10.36167/MEVI40PDF CC BY-NC-ND 4.0

de paso, las hacen, por ejemplo, los juristas que, ya en el siglo XVIII, para resolver conflictos de derechos opuestos analizaban y estudiaban en detalle algunos vocablos del catalán antiguo[2]. Pero una motivación más directamente filológica y cultural, la encontraremos, en la misma centuria, en los comentarios lingüísticos, útiles todavía en nuestros días, de Josep Francesc de Móra i Catà, primer marqués de Llo, de Antoni Campillo i Mateu o de Jaume Caresmar i Alemany.

Campillo, que recordamos con agrado, ni que sea para rendir nuestro humilde homenaje a personajes, como él, de gran mérito, pero, en la actualidad, incomprensiblemente olvidados o vergonzosamente preteridos (la *damnatio memoriae* sigue tristemente vigente en el mundo académico), es el autor de la obra *Disquisitio methodi consignandi annos aerae christianae*, publicada en Barcelona en 1766, un libro que haríamos bien en leer por su utilidad en el campo de la cronología y de la numismática medievales, pero también en el terreno de la lexicografía.

Y es que Antoni Campillo, buen latinista (escribía en latín con soltura), fue un atento observador de las particularidades del latín medieval e incluso prestó atención al significado exacto de algunas palabras catalanas. Si se nos permite un breve inciso, presentaremos un pequeño, pero significativo ejemplo. En su *Praefatio* a la *Appendix quorundam veterum analectorum ex medio Aevo*, hizo una sumaria, pero inteligente selección de documentos que acompañó de unas sucintas, pero muy interesantes explicaciones, y se fijó en la palabra *bagassa*. Joan Coromines, localizó esta voz en un diploma del año 1171, que consideró «el dato más antiguo que encontramos de la palabra en las lenguas románicas», y afirmó que *bagassa* «en su origen significó "chica, criada", aunque siempre – añadió – con matiz más o menos despreciativo»[3].

Campillo ya identificó este término en el año 1057, más de un siglo antes que cualquier otro testimonio no sólo catalán sino románico, por consiguiente. Y dijo de él que significaba simplemente «sirvienta», como así era desde el principio.

Desgraciadamente, Coromines olvidó tener en cuenta esta aportación más precisa y exacta de Campillo. Si hubiera hecho caso de su obra, habría dispuesto de un testimonio más antiguo y se habría percatado de que, inicialmente, la palabra no tenía ningún matiz peyorativo, como tampoco parece tenerlo, dicho sea de paso, en el documento comentado por el gran lingüista.

2. Tàmaro-Puiggarí-Solanell 1800.
3. Coromines 1980-2001, s. v. *bagassa*.

Ya en un tercer estadio, reconocida inequívocamente la importancia de la recuperación de estas expresiones en catalán, se procedió a buscarlas por sí mismas y se empezó a hacer una recopilación específica, aunque no siempre con la necesaria preparación paleográfica ni suficientes conocimientos lingüísticos. Esta fase seguramente está muy bien representada por la febril actividad de Joaquim Miret i Sans y las aportaciones del rosellonés Julià-Bernat Alart[4], de mejor formación académica, o por las contribuciones más puntuales del padre Pere Pujol i Tubau, para limitarnos sólo a tres nombres.

Y, aunque anterior en el tiempo, a nuestro juicio, hay que situar junto a los estudiosos más actuales y de más madura preparación, la figura, tristemente demasiado silenciada en su propia época y erróneamente olvidada en la nuestra, de Josep Balari i Jovany. Menos mal que Pere Quetglas le ha dedicado un importante estudio[5]. Y es que se trata del autor de una obra tan básica como los *Orígenes históricos de Cataluña*[6], que contiene *in nuce* las líneas de investigación y los métodos de análisis más sólidos para llegar a un conocimiento fundamentado de los estudios históricos, pero también culturales de la proto-Cataluña. Limitándonos sólo al campo lingüístico, Balari no deja de ser un antecesor inmediato de los grandes Marià Bassols de Climent, Joan Bastardas y Eulàlia Rodon, y de los contemporáneos y grandes que nos acompañan en estas jornadas, por citar únicamente a unos pocos estudiosos de merecido renombre.

Acabamos, sin embargo, de mencionar al muy reputado Joaquim Miret i Sans, rico solterón tan asiduo de los archivos como devoto de los templos de Venus[7]. Y resulta obvio que a un estudioso tan tenaz y constante de la documentación archivística, como fue este historiador, no le podía pasar por alto el grupo de palabras y frases ya plenamente catalanas que aparecen en los textos aparentemente mal latinizados de nuestros tiempos altomedievales. Además, para ir recogiendo estas primeras manifestaciones del catalán, Miret podía contar con el ejemplo de Julià-Bernat Alart. Y ya, de antes, Miret habría tenido ocasión, sin duda, de constatar la existencia de diplomas arromanzados presentes en obras de referencia, como la *Marca Hispanica* de P. Marca, las *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* del marqués de Llo, el *Viage literario a las iglesias de España* de Jaime Villanueva o en la propia *Historia crítica (civil y ecle-*

4. Alart 1881.
5. Balari i Jovany 1990, con el complemento de Balari i Jovany 2022.
6. Balari i Jovany 1964.
7. Miret i Sans 2001.

siástica) de Cataluña de Antoni de Bofarull. Y eso sin olvidar la llamada de atención y la breve recopilación del maestro de D. Marcelino Menéndez Pelayo, el gran erudito Manuel Milà i Fontanals con sus *Notas de primitiva lengua catalana*[8].

Nos costaría creer, asimismo, que no hubiera tenido en él también una viva impresión la aparición, en 1897, de los *Orígenes históricos de Cataluña* del mencionado Josep Balari i Jovany. Pero, en este caso, sorprende, sin embargo, la escasa valoración que Miret parece hacer de la magna obra de Balari, que alabará muy moderadamente y sólo cuando Balari ya habrá fallecido, acaso por aplicación de la máxima *de mortuis nisi bene*[9].

Pero pasemos por alto ahora esta cuestión, que tiene que ver con una enfermedad hereditaria en el mundo académico, y regresemos a Miret y Sans, quien, con fecha de 1904, el mismo año del deceso de Balari, publicó un artículo que marcó época: *El más antiguo texto literario escrito en catalán*[10].

Aquí Miret, antes de presentar el «libro catalán, desgraciadamente incompleto, que he encontrado en la villa de Organyà», publicará también varios documentos, «algunos todos catalanes, pues nada es despreciable para aumentar el número de palabras y frases en lengua vulgar, principalmente en los siglos XI y XII, a fin de poder decir con pruebas que, no ya desde mediados del XIII, sino desde principio del XII, se encuentran muy pocas variaciones notables en los textos en nuestra lengua».

Y empezaba con un diploma que él consideraba de 1043. Se trataba de la venta de un alodio de Riells del Vallès, donde se mencionaba en catalán las diversas partes que constituían un molino, *cum omni eorum utensilia, cum eorum regos et caput regos et gleuars et cacauars et destoledors et excurredurs et fontes cum aquis aquarum*.

Del año 1150 presentó otros tres documentos, inéditos y muy interesantes. En uno de ellos, aparecía una ce cedilla, en la palabra *pedriçal*, pero la aparición de esta nueva letra a mediados del siglo XII no mereció ningún comentario de Miret.

Sin embargo, a propósito de la c cedilla, nos permitimos señalar que sus dos primeros testimonios en catalán son ya del siglo XI. En 1011 fue utilizada la *ç* por primera vez por el juez y diácono Bonsom de Barcelona en la palabra *i<n>noçentes*, que es la glosa del lemma *innocuos*, incorporado a su glosario adjunto al *Liber iudicum popularis*[11].

8. Milà i Fontanals 1876.

9. Miret i Sans 1914, p. 115.

10. Miret i Sans 1904.

11. Se trata del ms. Z.II.2 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Véase la edición completa en Alturo i Perucho et al. 2003. El glosario y

Y todavía una precisión sobre esa letra desconocida por innecesaria en la lengua y alfabeto latinos, pero no en las lenguas y alfabetos románicos. Se ha dicho que su uso en catalán se debe a influencia castellana y que su origen gráfico está en una evolución a partir de la zeta. Nosotros discrepamos de estas conjeturas y apuntamos como mejor posibilidad que su origen sea fruto de la evolución gráfica de la sílaba *ci* escrita según el típico enlace *cj* de origen cursivo, que, además, fonéticamente, evolucionó hacia el sonido propio de la *ç*. Así lo podemos ver, por ejemplo, en *Prouintia*, *Prouincja*, *Provença*, o en *conuenientia*, *conueniencja*, *convinença*. O en *Caçà* < *Catiano*, *Lliçà* < *Liciano* o *Terraça* < *Terracia*, si estos topónimos los escribiéramos correctamente en catalán tal como su etimología exige.

Y Miret concluía su aportación con la presentación de las celebérrimas *Homilías de Organyà*, para las que propuso una fecha bastante acertada. Decía: «El carácter de la letra, gótica poco formada o definida; la calidad del pergamino, bastante grueso y ordinario; ciertas particularidades del lenguaje, comparando palabras y formas con los documentos en catalán que ya conocemos, nos llevan a creer que este manuscrito es del tiempo del rey Pedro II el Católico, de los últimos años del siglo XII o de principios del XIII».

Naturalmente, volveremos a hablar de esta cuestión.

Con motivo de la celebración del Primer Congreso Internacional de la Lengua Catalana, en 1906, Miret hizo una nueva aportación para aumentar el número de los documentos escritos en catalán conocidos. Además, Miret se mostraba sensible a la identificación del lenguaje coloquial y de las variantes dialectales, puesto que remarcaba el alto valor de dos de los documentos que entonces daba a conocer «por ser muestras rarísimas del habla corriente en aquella centuria, en las regiones de las fronteras del Noroeste y del Sudeste, en la raya de la Ribagorza y en la de Alicante, influidas naturalmente por la proximidad de las poblaciones aragonesas y castellanas»[12].

Sobre este aspecto, verdaderamente sustancial para la historia de nuestra lengua, quizás también conviene advertir, desde ahora mismo, sobre la necesidad de diferenciar los conceptos de origen y procedencia. En efecto, origen debe aplicarse exclusivamente al centro donde se produjo un escrito o una copia; mientras que procedencia indica sólo cada uno de los centros o lugares diversos por donde circuló. Habrá que recordar este detalle.

las glosas marginales e interlineales son editadas por Jesús Alturo en pp. 256-70, 635-786. Para un panorama general de la circulación de glosarios en la proto-Cataluña, nos permitidos remitir a Alturo i Perucho 1996a, al que habría que añadir Alturo i Perucho 2014.

12. Miret i Sans 1908.

La publicación de las actas de este importante congreso tuvo lugar en 1908, un año en el que Miret también presentó un documento íntegramente escrito en catalán que superaba en antigüedad el de la rendición del castillo de Llorenç de 1211. Se trataba del juramento del conde Pere Ramon de Pallars y de sus hombres de respetar la tregua que les impuso el obispo de la Seo de Urgel y que, sin fecha manifiesta, él hacía del primer tercio del siglo XII. Luego otros editores han precisado aún más esa datación. Últimamente, Josep Moran la ha situado entre 1098 y 1100[13]. Pero cabe resaltar que este texto no se ha conservado en la versión original, sino en copia del siglo XIII.

Y aquí quizás también conviene una aclaración paleográfica que puede ser útil a los estudios lingüísticos. No es igual, evidentemente, la información que puede aportar un texto original que una copia. Porque hay que tener presente que los escribas medievales, cuando procedían a realizar el traslado o sacar copia de un documento, ni que éste fuera original, no siempre respetaban la fidelidad de la expresión genuina. Los escribas, al menos los que no actuaban movidos por una voluntad de engaño (la gran mayoría, dicho sea de paso), respetaban el contenido textual, pero no necesariamente la ortografía ni la redacción gramatical. Pues se creían en plena libertad de enmendar lo que consideraban poco correcto o corregir lo que creían mejorable. Por consiguiente, al analizar la lengua de un texto, hay que prestar mucha atención en determinar si éste es original o una copia, porque, en el segundo caso, en vez de estudiar las particularidades lingüísticas del autor, se puede estar estudiando las del copista.

Con todo, la importancia de este texto queda patente por el estudio lingüístico que le dedica Josep Moran, quien sigue la edición del P. Cebrià Baraut[14], pero introduciendo alguna enmienda interpretativa. Y también en este punto, si se nos permite, quisiéramos manifestar un *desideratum*: cuando se edita un texto catalán de la antigüedad de los que ahora nos ocupan, sería muy de agradecer una traducción al catalán actual; no una mera interpretación genérica, que deja siempre dudas en puntos concretos. De ahí también la absoluta necesidad de fijar fiel y correctamente la literalidad del texto.

Si nos entretenemos un momento en el susodicho juramento del conde pallarés, constataremos la falta de este requisito por algunas distracciones

13. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, *LDEU*, fol. 277v. Moran i Ocerinjauregui 1992-1993, pp. 147-69. Estudio incorporado también en Moran i Ocerinjauregui 1994, pp. 95-117.

14. Baraut 1986-1987, p. 110, doc. 1184.

en las ediciones propuestas. Primero, empezando por los detalles menores, pero que menguan la confianza del lector, digamos que *acsí com damont és escrit* hay que leerlo *scrit*. El grupo de adverbios transcritos *similiter*, que es el desarrollo de la abreviatura *sml*, debe ser sustituido por *simul*. *Ramon Pere de Cellers*, que se propone como enmienda de *Ramon Pere de Cellua*, no tiene ninguna justificación, porque *Cellua* corresponde a *Celdua*, por asimilación del grupo *-ld-*.

Más complicado es determinar qué encubre la frase *si negú mon ome de Pallars la anukanta*, según propone dubitativamente Miret; o *la auranta*, de acuerdo con la sugerencia de Baraut, o bien *la au*[*rà*] *franta* en interpretación de Moran. Digamos, sin embargo, que el final *-anta* es resultado de una corrección de *-ante*, y que después de *Pallars* se lee en el manuscrito *la à ukanta*, si es que los trazos dudosos que siguen la *u* no son simplemente una cancelación. La suposición de Moran de una efe y una erre superpuestas no es paleográficamente justificable, aunque pueda ser admisible por el sentido esperable. Sin embargo, quizás también se podría aceptar *la à ukanta*, si pensamos en la concurrencia del verbo *ucar*, variante de *ahucar*, o, simplemente, *l'aukanta*. Recordemos las *Ordinacions* del rey Pedro III de Cataluña y Aragón: *Neguna persona no gos ahucar ne ferir a negun juheu*. Aunque quizás sea preferible pensar en el verbo *ahontar*: «afrentar», «humillar», y entender *l'ahonta*.

Esta temprana manifestación del catalán escrito quedó aún superada en casi cincuenta años por un juramento de fidelidad de Radolf Oriol prestado al conde de Pallars Ramon IV escrito entre 1028 y 1047, según la opinión mayoritaria de quienes lo han estudiado o mencionado; por lo que este juramento es considerado actualmente el testimonio catalán supuestamente más antiguo. Sin embargo, para nosotros, es de *ca*. 1045 y escrito por Isnard, abad del monasterio de Santa María de Alaó[15].

Pero lo cierto es que será el siglo XI, desde sus inicios, la centuria que consolidará la escriturización de la lengua catalana. En las tierras de Pallars y en las comarcas de Urgel, ciertamente, pero también, sin duda, en los condados y obispados más orientales, como el de Barcelona, donde encontramos un texto muy catalanizado de un año comprendido entre 1029 y 1035[16], estudiado por Enric Moreu-Rey y Joan Bastardas[17], y más recien-

15. Explicamos la razón de nuestra hipótesis en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023.

16. Caldas de Montbuy, AMCMO, perg. 8.1 y Barcelona, ACA, Cancelleria, perg. Ramon Borrell, carp. 6, núm. 119.

17. Moreu-Rey 1980 y Bastardas 1984.

temente por nosotros; por lo tanto, de una cronología, en nuestra opinión, anterior a la del juramento de Radolf Oriol[18]. Y no olvidemos que también Villanueva constató una primera manifestación catalana en la frase: *Magister meus no uol me miras, nouell*, datada por él entre el siglo X y XI, aunque este escrito, sin duda, debía de ser antes del siglo XI que del X.

En el mismo artículo, Miret también presentó el memorial de agravios de Guitard Isarn, señor de Caboet, que él dató entre 1080 y 1095, casi en su integridad escrito en catalán y con expresiones más ricas que las meramente formularias y habituales de los acuerdos y juramentos de fidelidad. Era uno de los quinientos pergaminos de Organyà que Miret había adquirido y que reproducía en fototipia. Obviamente, volveremos a hablar de este texto.

Esta generalización, en las comarcas occidentales y orientales de Cataluña, de la escriturización del catalán es muy significativa de su uso ya bastante habitual y extendido por los diferentes obispados y condados catalanes.

En 1913, Pere Pujol i Tubau publicó todavía un buen número de documentos catalanizados del Archivo Capitular de Urgel[19]; todos los que él conocía. Recogió 28 muestras, que iban del siglo XI al XIII, y procuró hacerlo «según un método o criterio lingüístico», que era, justamente, lo que no encontraba en el «infatigable historiógrafo Miret i Sans (...) quien se puede considerar como el más intenso de los publicistas sobre la materia que nos ocupa». Aunque a continuación exclamaba, cumpliendo el primer deber de los historiadores, que es el de ser obreros de la verdad: «¡Lástima que las ricas colecciones por él presentadas (como las de quienes le precedieron) no sean transcritas con método y criterio filológico!».

El Padre Pujol no olvidaba la pequeña muestra de textos del «sabio maestro de las letras catalanas, el doctor Milà i Fontanals», la copiosa colección del «erudito rosellonés Alart» y hacía justicia a Balari y Jovany, de quien decía: «No es despreciable la recopilación que nos legó (aunque indirectamente) el eminente etimologista doctor Balari en su obra monumental *Orígenes históricos de Cataluña*».

Al fin, *tantus labor non est cassus*!, debió de exclamar desde su tumba el buen Balari.

18. Ofrecemos una nueva edición crítica e interpretación general de ambos documentos en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 229-34

19. Artículo publicado en primer lugar en Pujol i Tubau 1913 y posteriormente recogido en Pujol i Tubau 1984.

Por los mismos años, Miret publicó su aportación *Pro sermone plebeico*. Aquí Miret, amparándose nuevamente en la autoridad de Alart, insistía en sus propósitos de hacer una aportación al habla del pueblo, no a la de los literatos, que se apartan de lo usual en el lenguaje vivo.

Siguiendo las huellas de Balari, de quien ahora sí hacía un elogio, Miret se ocupó también de los antropónimos y de los topónimos de las comarcas de Terrassa primero y de las de Organyà después. En la medida en que procedió a hacer una edición parcial de una buena selección de diplomas que entonces eran ya de su propiedad ofrecía de nuevo un material en bruto que ponía a disposición de especialistas en el tema, pero que, desgraciadamente, a pesar de su propósito, tampoco reflejaban siempre «la exactitud material» de las palabras, que Miret pretendía.

Con posterioridad a los hallazgos de Miret, en 1960, el Prof. Anscari M. Mundó hizo otro gran descubrimiento: un folio suelto de una traducción catalana del *Liber iudicum*. En su opinión se trataba de una traducción realizada hacia el año 1140, pero transmitida por una copia del decenio 1180-1190.

Exactamente 40 años después, el P. Benigne Marquès y el P. Cebrià Baraut encontraron en el Archivo Capitular de la Seo de Urgel otro folio de códice también con la traducción catalana del *Liber iudicum*. Esta copia fue fechada por el P. Baraut a mediados del siglo XII, justo hacia el año 1150.

Dado que se ha considerado que las dos copias del *Liber* correspondían a dos traducciones distintas, disponíamos ya, presumiblemente, de tres testimonios literarios antiguos en catalán.

Pero, de hecho, quizás sería más exacto hablar de textos librarios, porque la principal diferencia respecto a los textos documentales es el tipo de soporte en el que se han transmitido y conservado; en su caso en formato de libro.

Estos textos librarios tienen también otra característica común: son todos anónimos, son todos traducciones, son todos copias secundarias, y ninguno de ellos presenta una fecha precisa: ni del original ni de la traducción ni de la copia, ni se especifica el sitio donde se realizaron las traducciones o las copias.

De ahí que, en primer lugar, nos encontremos con un grave problema cronológico. No sólo por la variedad de dataciones propuestas por los estudiosos, sino también por la particular forma de actuar de los escribas. Éstos, cuando ejercían su función, no ocasionalmente, sino profesionalmente, actuaban más como auténticos filólogos que como simples copistas, tal como hemos dicho y, tal vez, demostrado en diversas y reiteradas

ocasiones anteriores[20]. Y es que respetaban siempre el contenido, pero no siempre dejaban intacta la forma. Muchas veces la enmendaban o la modernizaban. Como ejemplo del mismo siglo XI recordemos las versiones de los testamentos sacramentales escritos por el juez y canónigo de Urgel Ermengod Bernat, que, enemigo de la imperfección y cultísimo como era, solía mejorar la redacción de los respectivos testamentos[21], o fijémonos en las copias simples de documentos que concernían a la canónica de Santa Maria de Vilabertran, hechas personalmente por su fundador el presbítero Pere Rigall, también de la cofradía de los perfeccionistas[22].

Empezando por el primer texto descubierto de esta modalidad, aunque sea el más moderno de ellos, las *Homilías de Organyà*, ya hace unos años que uno de nosotros tuvo ocasión de ocuparse de sus particularidades y, después de un análisis paleográfico, llegó a la conclusión de que las homilías fueron copiadas a finales del primer cuarto del siglo XIII y, posiblemente, por algún miembro de la comunidad agustiniana de Santa Maria de Organyà[23]. Ahora, ambos nos mantenemos en esa opinión.

Después de este estudio, el P. Armand Puig, en virtud de unas consideraciones desde el punto de vista litúrgico, dedujo que la copia tuvo lugar justo en 1204[24]. Pero se diría que el Dr. Puig confunde el momento de recopilación del homilario original con el de la transcripción. Con el agravante de que las homilías de Organyà son una traducción catalana a partir de un homiliario escrito en provenzal. Si el razonamiento litúrgico del Padre Puig es correcto, sirve sólo para determinar el momento de la composición del corpus homilético original, el occitano; no el de su traducción al catalán y, menos aún, el momento de la copia conservada de la versión catalana. Porque el manuscrito de la Biblioteca de Cataluña, tal como ha demostrado el P. Benigne Marquès, no es la primera copia de la versión catalana, sino una copia secundaria[25]. Por consiguiente, el año 1204 sólo sería el término *post quem* de la traducción al catalán y de la copia que se conserva. En definitiva, si se trata de dar una fecha lo más precisa posible sobre el momento de la transcripción conservada de las *Homilías de Organyà*, descartada definitivamente la datación de finales del

20. Alturo i Perucho 2000a; Alturo i Perucho 2003, pero más recientemente también en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021b, pp. 123-49.

21. Puig-Quetglas-Gómez 2018, pp. 756-63; Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 86-9.

22. Alaix i Gimbert (en prensa).

23. Barcelona, Biblioteca de Cataluña, ms. 289. Alturo i Perucho 1995.

24. Soberanas-Rossinyol-Puig 2001.

25. Marquès 1994-1995, pp. 415-24.

siglo XII, nosotros nos decantamos, como hemos dicho, por un año del decenio 1220-1230[26].

Un breve comentario también sobre la traducción catalana del *Liber iudicum* de Montserrat[27]. Como es sabido, la hoja que transmite esta versión fue objeto de un análisis modélico por parte del añorado Prof. A. M. Mundó. Es más, para estudiar ese monumento temprano del catalán, el Prof. Mundó ideó un método llamado, a la manera de los que se emplea en los estudios de lingüística románica, estadístico-comparativo, que es el único posible de aplicar con ciertas garantías de éxito para la datación de las escrituras sin indicación de fecha cierta. Y decimos fecha cierta, porque los falsos colofones (que existen), en más de una ocasión han desorientado y han hecho errar a algún investigador, de los tiempos pasados y… de nuestros días. Se trata, naturalmente, de comparar las características formales de una escritura datada con otra no datada, pero aparentemente de cronología cercana, para llegar a conclusiones merecedoras de cierta confianza en base a un significativo número de coincidencias morfológicas y braquigráficas que ambas muestras puedan presentar. Cuantas más coincidencias, evidentemente, más posibilidades de proximidad temporal (y también geográfica); cuantas menos semejanzas, más lejanía, claro[28] (vid. fig. 1).

Pues bien, el Prof. Mundó utilizó este método confrontando el texto jurídico en catalán con un amplio repertorio de escrituras[29]. Pero sólo consideró la escritura de códices datados (también simplemente datables) para el período comprendido entre 1132 y 1235, a fin de abarcar una franja de cien años. Y excluyó de la comparación la escritura de los documentos posteriores a 1193, ya que, en sus propias palabras, «casi todos presentan desde entonces formas más o menos cursivas». Casi todos, ciertamente; pero no todos. Y los pocos que se pueden recoger, como veremos, son dignos de tenerse en cuenta. Porque la escritura de nuestro códice ya puede considerarse gótica.

Por otra parte, el Prof. Mundó incluyó, entre los códices comparables, un sacramentario en latín, el de la Colección Capdevila, que había perte-

26. Alturo i Perucho 1995; Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 169-72. Confiamos en poder dar alguna noticia aún más precisa en un próximo estudio monográfico sobre las *Homilías de Organyà*.

27. Abadia de Montserrat, Biblioteca de Montserrat, ms. 1109.

28. Sobre la problemática que presenta la datación de las escrituras sin indicación precisa y veraz del momento de la copia, véase Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021b.

29. Mundó 1984, vol. 4, pp. 165-6.

necido a la Biblioteca General de la Universidad Autónoma de Barcelona, y que actualmente se conserva en la Biblioteca de Cataluña. Este códice está fechado y presenta bastantes coincidencias con el *Liber iudicum* catalán. Posiblemente el que más. Pero, *quandoque bonus dormitat Homerus*, el Prof. Mundó consideró el sacramentario del año 1209, sin darse cuenta de que venía fechado no por el *anno Domini*, sino por el *anno Passionis Domini*. Por lo tanto, el sacramentario no es del año 1209, sino de 33 años después, de 1242; ya de bien entrado el siglo XIII (vid. fig. 2).

Dadas las notables coincidencias entre la escritura de ambos códices, pues, no habría motivo para pensar que el fragmento de manuscrito que transmite la traducción catalana no pueda ser considerado de semejante época. Más cuando podemos aducir aun un diploma del año 1273, todo él escrito también en catalán, que presenta asimismo bastantes elementos formales coincidentes[30] (vid. fig. 3).

Ahora bien, hay otro detalle sobre el que quizás no se ha prestado suficiente atención. Nos referimos al hecho de que las iniciales de los diferentes capítulos se enmarcan dentro de la caja de escritura, característica muy propia del libro de época gótica; que la ruptura silábica de las palabras a final de línea se indica por medio de una rayita, y que también la escritura minúscula de unos añadidos marginales que indican la ley del *Liber* en latín y que deben ser coetáneas de la copia, paleográficamente, son también de morfología gótica.

Por todo ello, nos inclinamos a pensar que la copia del manuscrito de Montserrat es antes de inicios de la decimotercera centuria que de finales de la decimosegunda. Y quizá de poco antes de mediados del siglo XIII o, en todo caso, de los primeros años del segundo cuarto de dicho siglo. En definitiva, de *ca*. 1220-1230.

Cuestión distinta es la de determinar el momento en que se hizo la traducción, para la que nosotros somos partidarios de avanzar la fecha propuesta de mediados del siglo XII y remontarnos un siglo antes, a mediados del siglo XI. Señalamos ahora sólo un detalle: la mención de los mancusos, moneda que, curiosamente, también es citada en los *Usatges* y que hace pensar antes en el susodicho siglo XI que en el XII, época en Cataluña de los morabetinos.

Quizás también es conveniente decir alguna palabra sobre la supuesta segunda versión del *Liber iudicum*, descubierta por el P. Benigne Marquès y por el P. Cebrià Baraut en el Archivo Capitular de Urgel[31]. En reitera-

30. Toledo, ADM, Pallars, legajo 11, núm. 435. Se trata de un acuerdo escrito por el notario Pere de Saera fechado en 15 de abril de 1273.

31. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, ms. 187.1.

das ocasiones uno de nosotros ya ha manifestado el parecer de que esta copia, inicialmente considerada por sus estudiosos de mediados del siglo XII, como hemos dicho, era unos 50 años anterior, de hacia 1100. Que el Prof. Mundó, más prudente, la viera también de los primeros años del siglo XII, nos da ahora confianza en nuestra osadía, que hoy quisiéramos llevar todavía un poco más lejos, pues diríamos que la copia data de los últimos años del siglo XI, de su último cuarto; para indicar una fecha más precisa: posiblemente de hacia el año 1080 y, en todo caso, muy probablemente, antes de 1090, por lo que a continuación diremos (vid. fig. 4).

De hecho, que esto es así parece desprenderse de las similares características formales que se puede constatar entre la escritura y sistema abreviativo de nuestra copia y la de los diplomas del susodicho decenio. Y, más en concreto, constatamos semejanzas bastante significativas con la escritura del presbítero Traver Radolf, activo entre 1066 y 1084. ¿Sería él el autor de este importante códice? ¿Sería, por consiguiente, también Organyà la cuna de esta copia? No nos atrevemos a defender, hoy por hoy, categóricamente, que la mano del sacerdote Traver sea la del amanuense del códice jurídico catalán, pero sí que parece muy próxima a la grafía característica del mismo entorno y época en que se transcribió este primer códice de un texto íntegramente escrito en catalán, y, por ello, dadas las similitudes paleográficas, no descartamos la autoría de la transcripción por parte del sacerdote Traver Radolf (vid. fig. 5).

Además, un detalle que no parece haber sido observado hasta ahora es que el folio del *Llibre dels jutges* procedente de Urgel está levemente chamuscado en las partes extremas de la actual hoja. Significa este detalle que el libro entero debió de verse afectado por algún incendio. Y, justamente, en 1090 sabemos que la canónica de Organyà sufrió uno, del que fue inculpado el juez y a la vez guardián del monasterio, Albertí[32]. Que la procedencia mediata de este fragmento de códice sea la parroquia de Conques, del Pallars, no implica, como hemos dicho antes, que el origen no pueda ser otro y que, además, las procedencias no puedan ser diversas. Por otro lado, Conques dista poco de Organyà.

Nuestra hipótesis es que el ejemplar original del *Llibre dels jutges* conservado ahora en la Seo de Urgel perteneció a la canónica de Organyà. Estropeado por el incendio, los restos de pergamino aprovechable fueron destinados, como era habitual, a la encuadernación de otros libros o legajos; aunque no necesariamente de forma inmediata, pues, en este caso, fue reaprovechado a comienzos del siglo XVI como cubierta de algún legajo

32. Quetglas 2005.

de documentos o de un libro parroquial de Conques[33]. De ahí la fecha anterior a 1090 que proponemos para su copia, deducción que la paleografía no desmiente.

Por otro lado, un tema que no hemos visto plantear entre los estudiosos es la cuestión de quién pudo ser el traductor del *Liber iudicum* al catalán. Este traductor o estos traductores, si las traducciones son dos diferentes, o, como pensamos nosotros, una sola, pero realizada en colaboración por varios juristas bajo la dirección de otro de mayor experiencia, debía de haber realizado su tarea antes de 1090, si damos por buena la idea de que el incendio de Organyà de ese año es el que afectó a nuestro códice y antes de 1080, si pensamos que la copia del manuscrito se hizo en torno a este año.

Si la traducción se hubiera hecho en fecha cercana a 1080, en el ámbito de la catedral de la Seo de Urgel y merced a la labor de una sola persona, no dudaríamos ni un instante de que la persona más capacitada para llevar a cabo este dificultoso proyecto habría sido el cultísimo canónigo y juez Ermengod Bernat. Pero diríamos que la traducción es anterior al momento de madurez de nuestro egregio personaje y que una empresa tan ardua como ésta debió de ser fruto de un esfuerzo colectivo. Y, justamente por eso, creemos que la traducción fue una sola bajo la dirección de un maestro de jueces.

El único criterio que puede inducir a pensar que las traducciones fueron dos es el de las diferencias lingüísticas del texto de una y otra copia. Pero acabamos de ver cómo estas copias se distancian cronológicamente bastante más de lo que ya lo hacían según las fechas hasta ahora propuestas y aceptadas para ambas copias. Para nosotros, el manuscrito de Urgel es de hacia el año 1080; y de en torno a 1220 o 1230 el fragmento de códice de Montserrat. Unos 150 años separarían, pues, una y otra copia; el equivalente a tres generaciones. Y ya hemos visto cómo los escribas profesionales modificaban a menudo la lengua de los textos que copiaban: la enmendaban gramaticalmente o la modernizaban. ¿No podía, por consiguiente, haberse dado esta circunstancia en la copia conservada en el folio más moderno de Montserrat? A nosotros nos parece muy factible. Y que la traducción se hiciera justamente en el siglo XI se nos presenta muy razonable porque éste es el siglo de la catalanización de los nombres propios, de la inicial generalización de la catalanización de frases e incluso de la catalanización de textos largos seguros.

33. Sobre la gran importancia cultural de la recuperación y estudio de los fragmentos de códices he tratado reiteradamente en Alturo i Perucho 1999, Alturo i Perucho 2012 y, más recientemente, Alturo i Perucho 2021b.

Y si la traducción del *Liber iudicum* se llevó a cabo en el siglo XI, es casi obligado pensar que el autor de esta traducción o, mejor, el coordinador de ella, si la tarea se realizó, como pensamos, colegiada, fue un juez tan ínclito, tan ilustre y tan conspicuo, no sólo en Barcelona, sino en todos los territorios catalanes, como Ponç Bonfill Marc, quien visitó varias veces el obispado de Urgel, y parece vinculado también con la primitiva redacción catalana de los *Usatges* (vid. fig. 6).

Puesto que hemos resaltado, como es lógico, la importancia de las transcripciones, quizá no esté de más advertir que la edición del *Llibre dels jutges de Conques*, tal como es conocida actualmente, presenta algunas deficiencias. Tenemos preparada una nueva edición, pero avanzamos ya ahora algunas lecturas discordantes que proponemos, que, quizás en algún punto, tranquilizarán a los lingüísticos ante algún caso difícil de explicar según las lecturas anteriores.

El amigo Josep Moran en el excelente estudio lingüístico que le dedica[34] se sorprende de la presencia de la forma verbal *sarà*, pero lo que dice el manuscrito es *farà*. Por tanto, el error de un supuesto *sarà* en lugar de *serà*, no es atribuible al copista.

La rara forma *acstal* es una lectura errónea por la normal *actal*. Esta equivocación viene motivada por la presencia de un enlace *ct* que da la impresión de tener intercalada una letra, una ese, entre la ce y la te.

Allí donde se ha interpretado *o ces coses* hay que entender *per pokes coses*. *Entenpransa* es *entempra<ns>a*, *pertanga* es *pertenga.* Hay todavía otros detalles que deben modificarse, pero no es ahora el momento de ser exhaustivos[35].

Y antes de acabar, quizás también sea necesario hacer un breve *excursus* para explicar por qué el catalán fue ganando terreno en la escriturización. La teoría actualmente todavía imperante es que se debió a la ignorancia de los escribanos, incapaces de traducir al latín determinadas palabras e incompetentes para expresar en la lengua de Roma las nuevas realidades sociales que comportó el triunfo del feudalismo. Justamente, ésta sería también la razón, según los que así piensan, de que la mayoría de los textos catalanizados o ya plenamente catalanes aparezcan en las tierras, supuestamente menos romanizadas e hipotéticamente más incultas, del obispado de Urgel.

Aquí quizás sea necesaria una pequeña explicación sobre la naturaleza del latín medieval. Ya en otras ocasiones hemos definido esta modalidad

34. Baraut-Moran 1996-1997 y Moran-Rabella 2001.

35. Sí lo somos en Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, pp. 180-2.

de latín como aquella que aparece cuando desaparece el latín vulgar, transformado éste en alguna de las lenguas románicas. Es decir, que el latín medieval no era una lengua natural, aprendida en el seno de la familia, practicada en la cotidianidad de la vida corriente, y, eventualmente, perfeccionada en la escuela. Era una lengua artificial, adquirida sólo en la escuela y practicada, sobre todo, a nivel escrito. Sobre todo, pero no exclusivamente. Porque el latín medieval también era una lengua hablada. La docencia escolar, al menos la del nivel medio y superior, sin duda, se dictaba en latín. En las mismas reuniones sinodales, particularmente si participaban eclesiásticos de lengua materna diferente, éstos recurrirían a la koiné de cultura[36].

Y como lengua de uso, aunque fuera de un uso artificioso, empleaba, como todas, diferentes registros, característica que conviene tener también muy presente. El propio Cicerón no hablaba como escribía. Y no escribía igual cuando redactaba un tratado filosófico o de retórica, o cuando preparaba un discurso, que cuando dirigía una carta a su hermano.

Y nuestros escribanos parecen actuar de semejante manera. No aplicaban el mismo celo cuando ponían por escrito una simple compraventa que cuando se dirigían a un arzobispo para pedirle la aprobación de la ordenación de un nuevo obispo electo, o cuando redactaban el acta de la elección abacial de un nuevo superior o nueva superiora.

Y diríamos que esta cierta familiaridad que los *homines scholastici*, entre ellos los escribas, naturalmente, tenían con el latín hablado podría explicar que la escritura de los documentos, ayudada todavía por la memorización de los formulismos, se debía de realizar a menudo a vuela pluma, en tablillas enceradas, sin el mínimo esfuerzo compositivo. Porque el texto debía ser ciertamente perdurable como la acción jurídica que transmitía, pero los documentos más habituales no estaban escritos para exhibirse ante presumibles lectores de alta posición o representantes de la aristocracia intelectual, frente a los cuales había que quedar bien. Por tanto, no estaba justificado otro esfuerzo que el gráfico, la inevitable tarea de poner la acción jurídica por escrito.

Y, obviamente, este latín más casero no se empleaba, habitualmente, para facilitar su comprensión a los protagonistas de la acción jurídica, que, en su mayoría, eran analfabetos[37]. A ellos, la seguridad de la exactitud de los términos en los que quedaba fijada la acción jurídica que protagoniza-

36. Sobre nuestro concepto de latín medieval, véase también Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021a; Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2023, p. 45.

37. Alturo i Perucho 2000b; Alturo i Perucho 2003.

ban les venía dada por la lectura explicativa o por la traducción del texto que, sin duda, les haría el propio escribano, una lectura hecha también en presencia de los testigos que después firmarían el documento, en general, de forma heterógrafa por falta también de escolarización.

De ahí que, para facilitar posiblemente las referidas aclaraciones, los escribas utilizaran a veces palabras como *torrent*, por ejemplo, ya en catalán, simplemente para avanzar la terminología más usual en la sociedad, la que deberían utilizar en su explicación; no por incompetencia. De hecho, es posiblemente, por esta voluntad de aproximación al uso cotidiano del entorno, que los primeros nombres románicos escriturizados fueran precisamente los de los topónimos. Porque pintaban más al vivo el paisaje a los ojos o, mejor, al oído de los habitantes del término. Para la gente de la región, el nombre latinizado de sus parajes habituales se les habría hecho extraño y desconocido; *Rupes alba* suena muy diferente a *Queralb*. Lo mismo podemos pensar en un nombre tan habitual y referencial como iglesia, escrito *eglesia*. No es imaginable que un eclesiástico ignorara que el nombre latino era *ecclesia*. Como costaría creer que un presbítero no supiera que *fossar* en latín se decía *cimiterium*.

Sin embargo, no hay duda de que el estilo rebajado, que incluso podía llegar al error gramatical, también podía darse por ignorancia. Cuando en el año 919 el escriba Ildric, el primer presbítero conocido de Llinars del Vallès, empleó la palabra *armenta* en vez de *eramenta*, no podemos encontrar otra explicación que su insuficiente dominio de un léxico que, mal aprendido, le condujo a confundir dos palabras casi homófonas, pero de significado completamente distinto[38].

De ahí que, en nuestra opinión, el latín diplomático o documental sea a menudo respecto al latín medieval lo que el latín vulgar era en relación al latín clásico[39].

Y esta observación enlaza con la cuestión de la escriturización del catalán. ¿Cómo se llegó a ella y por qué?

La lengua tiene varios niveles, tal como hemos dicho[40]. Y el latín podía manifestarse en una holgada ropa de diario, o en traje de fiesta. Cuando los escribas querían mantener el tono de un latín elevado y mostrarse, al mismo tiempo, deferentes con los lectores (e intérpretes para oyentes), debían recurrir a veces a la incorporación textual de glosas explicativas

38. Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2019.

39. Siempre en cuenta debe tenerse el estudio del maestro Maurilio Pérez en Pérez González 2016.

40. Alturo i Perucho 2021a, pp. 202-6.

que acercaran su lenguaje a lo cotidiano y lo hicieran más inteligible. Este caso, ya lo constatamos, por ejemplo, en el privilegio que el rey Luis el Piadoso dirigió a los barceloneses y tarrasenses, donde el escribano no renunció al uso de la palabra clásica *excubias*, pero, prudentemente, la explicó por la más usual *guaites*: *excubias quod usitato uocabulo waitas dicunt*. Y ni que decir tiene que esta explicación no iba dirigida a los rústicos: un analfabeto habría tenido la misma dificultad ante la palabra escrita *excubias* que ante *waitas*, porque no leería ni una ni otra. Ahora bien, si un intérprete le explicaba el contenido del escrito, al oír *waitas* sabría perfectamente de qué le hablaba.

Por lo tanto, se nos plantea la cuestión de si la gradual escriturización de un lenguaje de mayor proximidad al conjunto de la sociedad, si la aparición de los primeros testimonios en catalán (y de otras lenguas *vulgares*), si este largo camino hacia la normalidad lingüística, se debe a ignorancia de los escribas, como mayoritariamente se piensa, o es fruto de un proceso cultural evolutivo, impulsado, ni que fuera indirectamente, por la fuerza mayoritaria del pueblo llano.

Por nuestra parte, somos del parecer que todos estos elementos debieron de contribuir, al mismo tiempo, al triunfo final de la escriturización de la lengua corriente, general y ordinaria. Básicamente, porque las primeras palabras escritas en romance, consciente o inconscientemente, por simplificación o por ignorancia, le irían dando presencia escrita y, sobre todo, evidencia de esa posibilidad; una posibilidad que debía vencer la rutina tradicional y secular de escribir sólo en latín. Y, a nuestro parecer, la nueva situación recibiría el mayor impulso de la fuerza de la voz del pueblo sin escolarización. Volvemos, pues, a hablar de las necesidades de los usuarios, no de los escribas. Y, ciertamente, no se recurriría entonces a la escritura en catalán (o de otras lenguas vernáculas) por insuficiente conocimiento del latín por parte de quien escribía, sino para servir mejor a los intereses de los receptores.

Y los textos en catalán aparecen en mayor número en las tierras pirenaicas, que no en primer lugar, como hemos visto, no por ninguna dificultad específica de sus escribas para expresar en latín los nuevos conceptos de la nueva sociedad feudal[41]. Baste leer la multitud de conveniencias feudales de Urgel del siglo XI; todas en latín. Baste leer el memorial de agravios de los canónigos de la Seo contra Hug Mir del siglo XI, toda ella redactada en un latín fluido[42]. Baste leer el juramento de fidelidad del

41. Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2022, pp. 97-102.

42. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, fondo general, núm. 771.

archidiácono Guillem a los condes Ramon Berenguer I e Isabel, todo en latín. ¿No tenemos, además, el ejemplo, no muy lejano, del gran Ramon Llull, constante creador de neologismos latinos? No era, por supuesto, la nueva sociedad feudal un obstáculo para la mayoría de los escribas de la proto-Cataluña.

Además, el nivel cultural del obispado de la Seo de Urgel en el siglo VIII queda más que probado por la presencia egregia del obispo Félix, más que evidente por personajes culturalmente tan relevantes como Ermengod Bernat, más que justificado por una biblioteca de autores clásicos tan bien provista como la de la catedral de Urgel[43].

Por otra parte, pensar que las tierras pirenaicas no fueron tan romanizadas como otras, no deja de ser inexacto porque la más profunda romanización se debió no tanto al rastro de las legiones romanas como a la huella dejada por la evangelización[44].

Ahora, además, contamos con el nombre, recientemente identificado, del autor del memorial de agravios de Guitard Isarn, señor de Caboet: el cultísimo Ramon de Cabó[45], que corrobora con su personalidad y demuestra con su excelente producción latina lo que aquí hemos dicho. Gracias sean dadas a este personaje, al que, a día de hoy, no creemos que se le pueda negar el título honroso de Patriarca de las Letras Catalanas.

BIBLIOGRAFÍA

Alaix i Gimbert, T. (en prensa). *La canònica de Santa Maria de Vilabertran en els seus orígens: estudi i diplomatari (969-1108)*, Barcelona, Fundació Noguera.

Alart, B. 1881. *Documents sur la langue catalane des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagn*e, Paris, Maisonneuve.

Alturo i Perucho, J. 1995. *L'apporto delle carte alla storia della scrittura e del codice*, en *Scribi e colofoni: le sottoscrizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa*. Atti del seminario di Erice, X Colloquio del Comité international de paléographie latine (23-28 ottobre 1993), Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medievo, pp. 289-300.

Alturo i Perucho, J. 1996a. *I glossari latini altomedievali della Catalogna con alcuni notizie sui settimani, en Les manuscrits des lexiques et glossaires de l'antiquité tardive à la fin du Moyen Âge*. Actes du colloque international organisé par le Ettore Majorana Centre for Scientific Culture (Erice, 23-30 septembre 1994), Lou-

43. Alturo i Perucho 1996b.
44. Alturo i Perucho 2022, p. 204.
45. Alturo i Perucho-Alaix i Gimbert 2021c, pp. 8-10.

vain-la-Neuve, Fédération internationale des instituts d'études médiévales, pp. 101-20.

Alturo i Perucho, J. 1996b. L*es inventaires de livres dans la Catalogne du IX^e^ au XII^e^ siècles*, en «Scriptorium», 50.2, pp. 370-9.

Alturo i Perucho, J. 1999. *Studia in codicum fragmenta*, Barcelona, Universitat Autònoma.

Alturo i Perucho, J. 2000a. *El llibre manuscrit a Catalunya: orígens i esplendor*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Alturo i Perucho, J. 2000b. *Le statut du scripteur en Catalogne (XII^e^-XIII^e^ siècles)*, en *Le statut du scripteur au moyen age*. Actes du XIIe colloque scientifique du Comité international de paléographie latine, Paris, École des Chartes, pp. 41-55.

Alturo i Perucho, J. 2003. *Història del llibre manuscrit a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions.

Alturo i Perucho, J. 2012. *Les études sur les fragments de manuscrits en Espagne: bilan et considérations diverses*, en «Revista de História da Sociedade e da Cultura», 12, pp. 79-112.

Alturo i Perucho, J. 2014. *Un nuevo* Liber glossarum *de origen catalán del siglo IX-X*, en *Estudios de filología e historia en honor del profesor Vitalino Valcárcel*, Vitoria, Universidad del País Vasco, vol. 1, p. 43-64.

Alturo i Perucho, J. 2021a. *El nivell cultural de la proto-Catalunya*, en «Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics», 32, pp. 189-206.

Alturo i Perucho, J. 2021b. *L'obra del P. Cebrià Baraut, llavor i model per a futurs estudis sobre la història cultural del Bisbat d'Urgell*, en *Centenari del naixement de Dom Cebrià Baraut*, Escaldes, Societat d'Estudis Andorrans.

Alturo i Perucho, J. et al. 2003. *Liber iudicum popularis ordenat pel jutge Bonsom de Barcelona*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia i Interior.

Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2019. *Mil cent anys de la vila i de la parròquia de Santa Maria de Llinars*, Llinars del Vallès, Ajuntament.

Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2021a. *El canonge Adanagell de Vic (ca. 860-925), llavor de noves semences: la cultura a la diòcesi d'Osona en els primers temps carolingis*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2021b. *Categories of promoters and categories of writings: the free will of the scribes, cause of formal graphic differences,* en *Scribes and the presentation of texts (from antiquitity to c. 1550)*. Proceedings of the 20th Colloquium of the Comité international de paléographie latine, Turnhout, Brepols, pp. 123-49.

Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2021c. *L'autor del Memorial de greuges*

de Guitard Isarn, senyor de Caboet: el primer nom de la literatura catalana?, en «L'Avenç», 484, pp. 8-10.

Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2022. *L'escripturització de la llengua catalana en l'alta edat mitjana i l'aportació de les contrades pirinenque*s, en *Accions dinamitzadores al Pirineu*. 18es Trobades Culturals Pirinenques, Andorra, Societat Andorrana de Ciències, pp. 97-102.

Alturo i Perucho, J. - Alaix i Gimbert, T. 2023. *Lletres que parlen: viatge als orígens del català*, Barcelona, La Magrana.

Balari i Jovany, J. 1964². *Orígenes históricos de Catalunya*, San Cugat del Vallés, Instituto Internacional de Cultura Románica.

Balari i Jovany, J. 1990. *Escrits filològics*, edició a cura de Pere J. Quetglas, Barcelona, Alta Fulla.

Balari i Jovany, J. 2022. *El Hijo de El Mosquito: una revista estudiantil de l'any 1861*, ed. i estudi introductori de Pere J. Quetglas, Barcelona, Universitat de Barcelona.

Baraut, C. 1986-1987. *Els documents dels anys 1093-1100 de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 8, pp. 7-149.

Baraut, C. - Moran, J. 1996-1997. *Fragment d'una altra versió catalana del* Liber iudiciorum *visigòtic*, en «Urgellia» 13, pp. 7-35.

Bastardas, J. 1984. *Sobre el terme jurídic* es *«impediment legal»*, en *Miscel·lània Sanchis Guarner*, Valencia, Universidad, pp. 253-64.

Bofarull, A. de. 1876-1878. *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*, Barcelona, Juan Aleu y Fugarull.

Campillo i Mateu, A. 1766. *Disquisitio methodi consignandi annos aerae christianae omissae in fere omnibus publicis chartis antiquis apud Cathaloniam confectis ante annum 1180*, Barcinone, ex officina Caroli Sapera.

Coromines, J. 1980-2001. *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Barcelona, Curial.

Marca, P. de 1688. *Marca Hispanica, sive Limes Hispanicus*, Parisiis, apud Franciscum Muguet.

Marquès, B. 1994-1995. *La transmissió manuscrita del text de les Homilies d'Organy*à, en «Urgellia», 12, pp. 415-24.

Milà i Fontanals, M. 1876. *Notas de primitiva lengua catalana*, en «Revista Histórica», 30, pp. 289-95.

Miret i Sans, J. 1904. *El més antig text literari escrit en català precedit per una col. lecció de documents dels segles XIè, XIIè i XIIIè*, en «Revista de Bibliografía Catalana», 4, 7, pp. 5-48.

Miret i Sans, J. 1908. Patrius sermo*: documents en català vulgar del temps del rey en Jaume I*, en *Primer Congrés Internacional de la Llengua Catalana*, vol. 1, Barcelona, Estampa d'En Joaquim Horta, pp. 522-9.

Miret i Sans, J. 1914. *Pro sermone plebeico*, en «Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona», 7, 50, pp. 101-15.

Miret i Sans, J. 2001. *Cafè i quilombo: els diaris de viatge de Joaquim Miret i Sans*, a cura de Philip D. Rasico, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.

Moran i Ocerinjauregui, J. 1992-1993. *Jurament de pau i treva del comte Pere Ramon de Pallars Jussà al bisbe d'Urgell: transcripció i estudi lingüístic*, en «Llengua i Literatura», 5, pp. 147-69.

Moran i Ocerinjauregui, J. 1994. *Treballs de lingüística històrica catalana,* Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 95-117.

Moran, J. - Rabella, J. A. 2001. *Primers textos de la llengua catalana*, Barcelona, Proa, 77-79.

Moreu-Rey, E. 1980. *Un document insòlit del segle XI*, en «Quaderns d'Arqueologia i Història de la Ciutat», 18, pp. 99-108.

Mundó, A. M. 1984. *Fragment del* Libre jutge*, versió catalana antiga del* Liber iudiciorum, en *Estudis de llengua i literatura catalanes oferts a R. Aramon i Serra en el seu setantè aniversari*, Barcelona, Curial, vol. 4, pp. 155-93.

Pérez González, M. 2016. *El latín medieval diplomático*, en *Scripta philologica de media Latinitate hispanica*: reunidos con ocasión de su 70º cumpleaños, León, Universidad, pp. 379-433 [1ª ed. en «ALMA», 66 (2008), pp. 47-101].

Puig, M. - Quetglas, P. J. - Gómez, A. 2018. *Els virtuosismes lèxics més enllà de la literatura*, en «Anuari de Filologia Antiqua et Mediaevalia», 8, pp. 756-63.

Pujol i Tubau, P. 1913. *Documents en vulgar dels segles XI, XII & XIII procedents del Bisbat de la Seu d'Urgell*, Barcelona: Palau de la Diputació.

Pujol i Tubau, P. 1984. *Obra completa*, a cura de Joan Riera i Simó, Valls d'Andorra, Editorial Andorra.

Quetglas, P. J. 2005. *La «Vita Adalbertini» de Ermengol Bernat d'Urgell*, en «Euphrosyne», 33, p. 279-87.

Soberanas, A.-J. - Rossinyol, A. - Puig. A. 2001. *Homilies d'Organyà: facsímil del manuscrit,* Barcelona, Barcino.

Tàmaro, A. - Puiggarí, J. - Solanell, N. de. 1800. *Disertación sobre el significado de la voz antigua catalana* explet, *o latino-bárbara* expletum *por el Duque de Medinaceli, Conde de Ampurias, contra los consortes D. Cosme, y Doña Rita Patxot y de Ferran: en tercera instancia de liquidación de tasca y derechos señoriales, declarados con sentencias de 17 de Abril de 1782, y 19 Noviembre 1784 á favor de dicho Duque sobre el terreno nombrado Comavaleta, en la Real Sala que preside Antonio Pellicer de la Torre*, Barcelona, en la oficina de Juan Francisco Piferrer.

Villanueva, J. 1803-1852. *Viage literario a las iglesias de España*, Madrid, Imprenta Real.

APÉNDICE: IMÁGENES

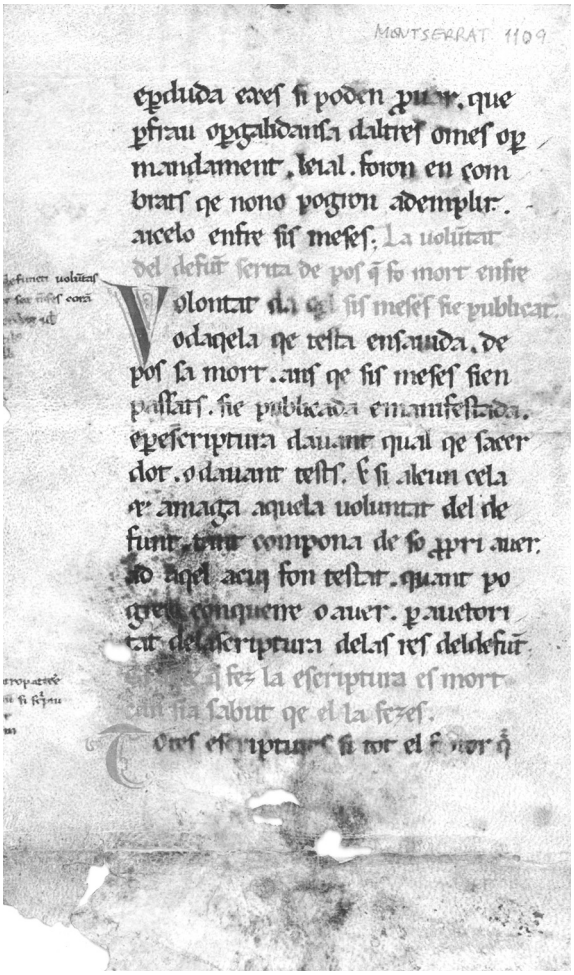

Fig. 1. Fragmento de un manuscrito de la versión catalana del *Liber iudicum*, *ca*. 1220-1230. Abadía de Montserrat, Biblioteca de Montserrat, ms. 1109. © Biblioteca de Montserrat.

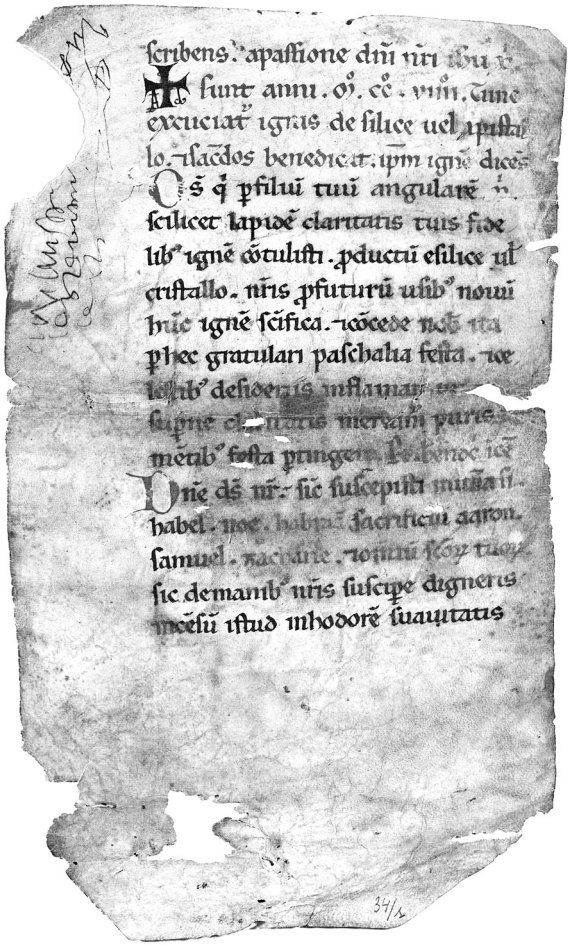

Fig. 2. Fragmento de un sacramentario copiado el año 1242. Manuscrito y escritura de morfología muy próxima a la del *Llibre dels jutges de Montserrat*. Barcelona, Biblioteca de Cataluña, UAB ms. 34. © Biblioteca de Cataluña

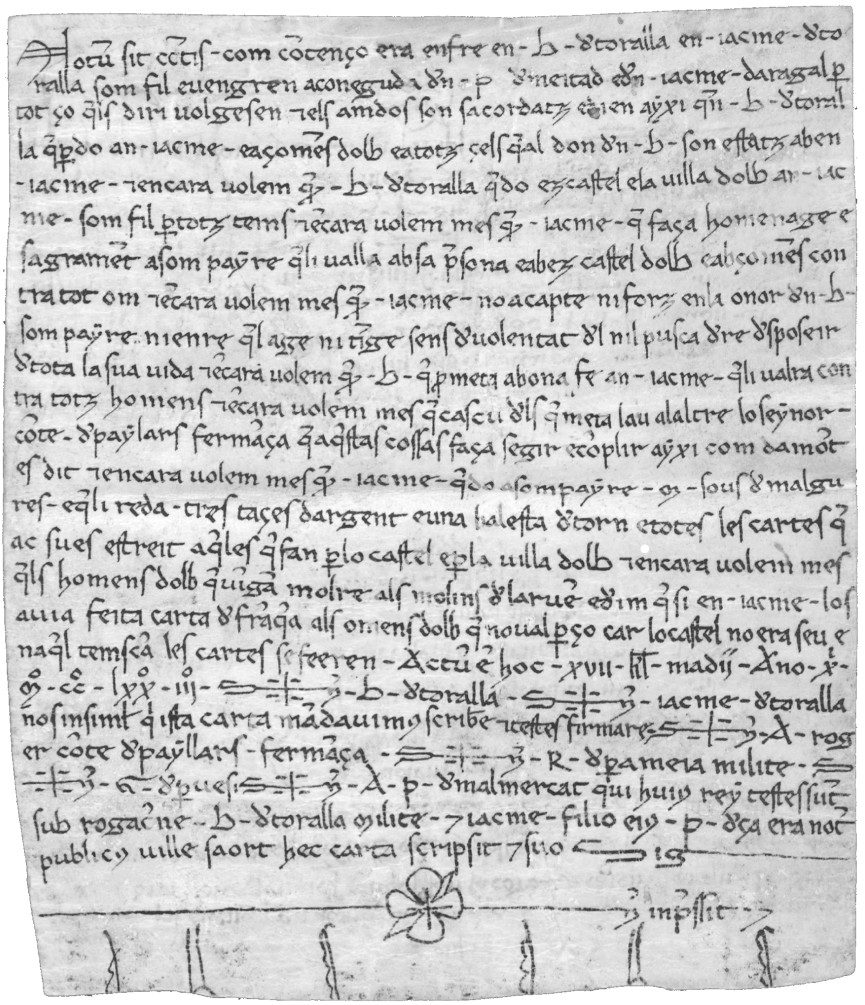

Fig. 3. Acuerdo escrito por el notario público de Sort Pere de Saera el 15 de abril de 1273. Toledo, Archivo Ducal de Medinaceli, Pallars, legajo 11, núm. 435. © Archivo Ducal de Medinaceli.

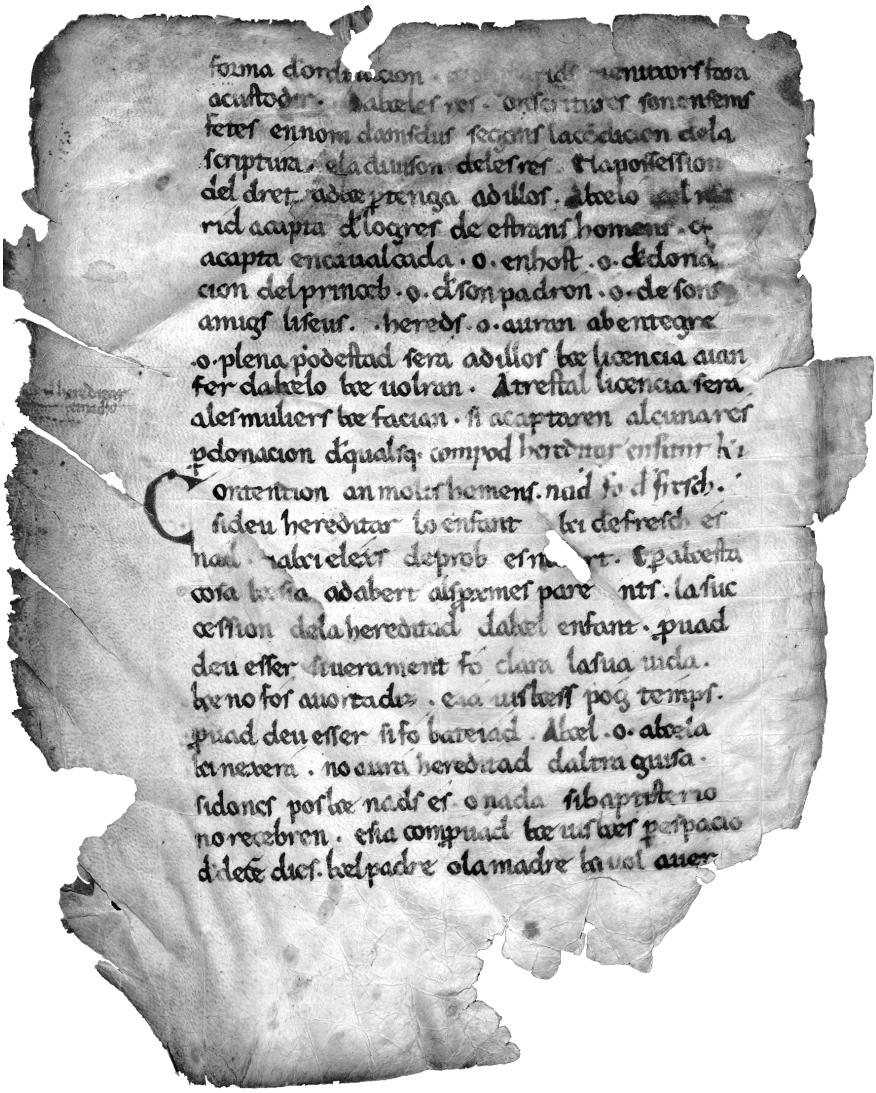

Fig. 4. Fragmento de la versión catalana del *Liber iudicum*, 1060-1080. El primer texto y libro escrito totalmente en catalán. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, ms. 185. © Archivos del Obispado de Urgel.

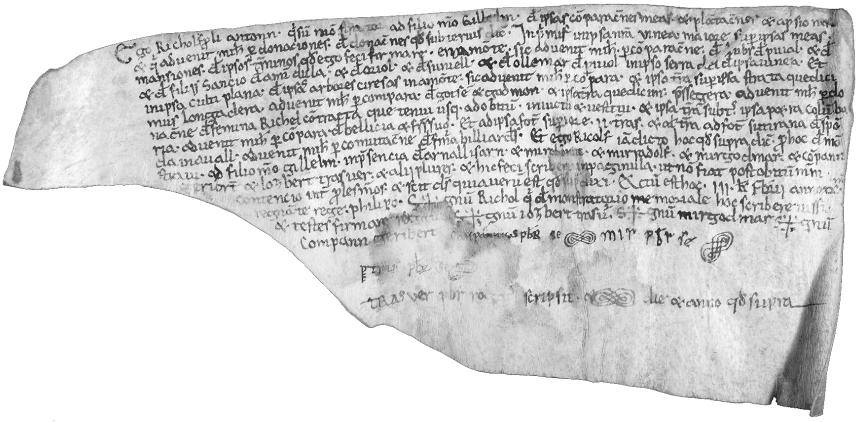

Fig. 5. El presbítero Traver Radolf de Organyà el 30 de enero de 1080, probable autor de la copia más antigua del *Llibre dels jutges*. Barcelona, Biblioteca de Cataluña, reg. 3660, perg. 241. © Biblioteca de Cataluña

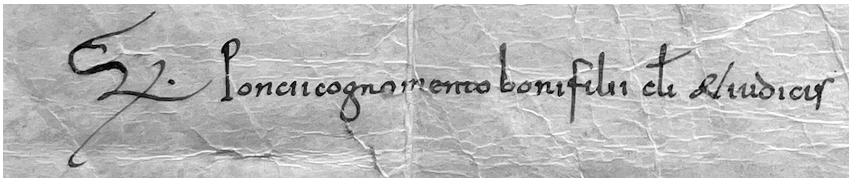

Fig. 6. Firma autógrafa del juez y canónigo Ponç Bonfill Marc, probable coordinador de la traducción colegiada del *Liber iudicum*. La Seo de Urgel, Archivos del Obispado de Urgel, ACU, fondo general, núm. 235. © Archivos del Obispado de Urgel.

ABSTRACT

The Earliest Written Examples of Catalan: New Data and Hypotheses

This contribution explores the interest in the study of the earliest written examples of Catalan. It provides a new date for the manuscript copies of the most singular testimonies as well as for the Catalan translation of the *Liber iudicum*. Furthermore, it is argued that there were not two translations of the *Liber iudicum*, but only one, which was made under the direction of judge Ponç Bonfill Marc. It is also argued that the priest and scribe Traver Radolf from Organyà was the probable author of the copy of the first book written entirely in Catalan. The authors offer new reading proposals for some of these early Catalan texts and announce the preparation of a new complete edition of the *Homilies d'Organyà*. Finally, they suggest new hypothesis on the real reasons for the incorporation of Catalan into the written language and make some precisions on the concept of medieval Latin and diplomatic medieval Latin.

KEYWORDS: Written Catalan, Earliest Writers in Catalan, Dating Manuscripts, Medieval Latin, Medieval Latin Charters.

Jesús Alturo i Perucho
ORCID: 0000-0002-0753-6487
Universidad Autónoma de Barcelona
jesus.alturo@uab.cat

Tània Alaix i Gimbert
ORCID: 0000-0002-9305-1071
Universidad Autónoma de Barcelona
tania.alaix@uab.cat